

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Mayo del año 2015, se reúnen los representantes del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA)**, del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1021/09 "E", encontrándose presentes, por el Sector Gremial el Secretario Gremial ARIEL FASSIONE, y la Secretaria de Discapacidad ANA ADORNIS, y por el Sector Empresario la firma **CASINO CLUB S.A.** representada por su letrada apoderada Dra. MARIA MARCELA VELARDO.

Las partes de común acuerdo en lo que respecta a sus trabajadores representados y comprendidos en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1021/09 "E" convienen lo siguiente:

PRIMERA: Asignación retroactiva no remunerativa por única vez

- 1.- La empresa otorgará, por única vez, en forma retroactiva con los haberes del mes de Abril de 2015, una suma de dinero única no remunerativa equivalente al 17% de los salarios básicos de convenio vigentes en el mes de Marzo de 2015, más el porcentaje de la zona geográfica que corresponda, todo conforme los importes que por cada categoría se establecen y se detallan en el ANEXO I, el que forma parte integrante del presente acuerdo, con excepción de las categorías "PG aprendiz" y "EM7 aprendiz".
- 2.- La presente asignación constará en los recibos de haberes de los trabajadores bajo la denominación "Asignación retroactiva no remunerativa por Única Vez".

1

MARIA MARCELA VELARDO
ABOGADA
T° 64 - F° 801 C.P.A.C.F.
T° III F° 459 C.A.D.J.Q.

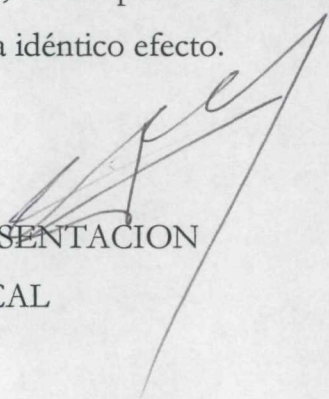
3.- La asignación no remunerativa mencionada no se incorpora en el mes de Abril al salario básico, ni será considerada para el cálculo de los adicionales correspondientes a dicho mes.

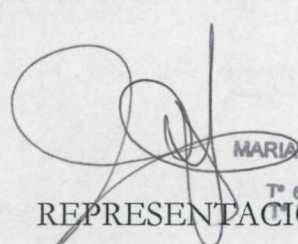
SEGUNDA: En el mes de Mayo de 2015 se incorporará al salario básico la suma no remunerativa pactada en la cláusula primera, tomando para cada categoría los valores de la Asignación No Remunerativa de Posadas y La Rioja oportunamente detallados, conforme se desprende del ANEXO II, el que forma parte integrante del presente acuerdo.

TERCERA: Las Partes acuerdan la vigencia del presente hasta el 31 de Agosto de 2015, inclusive, conviniendo que se reunirán en el mes de Septiembre de 2015 para cerrar la pauta salarial correspondiente al año 2015.

Ambas partes manifiestan que elevarán el presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social solicitando la debida homologación y su incorporación a las normas del CCT 1021/09 "E".

No siendo para más en la fecha indicada, previa lectura y ratificación de la presente, se dar por finalizada la reunión. Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a idéntico efecto.


REPRESENTACION
SINDICAL


MARIA MARCELA VELARDO
ABOGADA
T° 84 - F° 801 C.P.A.C.F.
459 C.A.D.J.Q.
REPRESENTACION
EMPRESARIAL



ANEXO I

ASIGNACION NO REMUNERATIVA RETROACTIVA POR UNICA VEZ - MES DE ABRIL DE 2015 -

CATEGORIA	ZONA 0%	ZONA 10%	ZONA 30%	ZONA 50%	ZONA 80%
JUEGO					
PA	1.756	1.931	2.282	2.633	3.160
PB	1.683	1.851	2.188	2.525	3.030
PC	1.623	1.785	2.110	2.434	2.921
PD	1.551	1.706	2.016	2.326	2.791
PE	1.491	1.640	1.938	2.236	2.684
PF	1.406	1.546	1.827	2.108	2.530
MAQUINAS					
EM1	2.147	2.361	2.791	3.220	3.864
EM2	2.001	2.202	2.602	3.002	3.603
EM3	1.857	2.043	2.414	2.786	3.343
EM4	1.713	1.884	2.227	2.569	3.083
EM5	1.569	1.725	2.039	2.353	2.823
EM6	1.423	1.566	1.850	2.135	2.562
MANTENIMIENTO					
M1	2.242	2.466	2.914	3.363	4.035
M2	2.147	2.361	2.791	3.220	3.864
M3	2.001	2.202	2.602	3.002	3.603
M4	1.857	2.043	2.414	2.786	3.343
M5	1.713	1.884	2.227	2.569	3.083
M6	1.569	1.725	2.039	2.353	2.823
M7	1.423	1.566	1.850	2.135	2.562
LIMPIEZA					
L1	2.001	2.202	2.602	3.002	3.603
L2	1.857	2.043	2.414	2.786	3.343
L3	1.713	1.884	2.227	2.569	3.083
L4	1.569	1.725	2.039	2.353	2.823
L5	1.423	1.566	1.850	2.135	2.562
VIGILANCIA					
V1	2.001	2.202	2.602	3.002	3.603
V2	1.857	2.043	2.414	2.786	3.343
V3	1.713	1.884	2.227	2.569	3.083
V4	1.569	1.725	2.039	2.353	2.823
V5	1.423	1.566	1.850	2.135	2.562
VALET PARKING					
P1	1.713	1.884	2.227	2.569	3.083
P2	1.569	1.725	2.039	2.353	2.823
P3	1.423	1.566	1.850	2.135	2.562

MARIA MARCELA VELARDO
ABOGADA
Tº 64 - Fº 801 C.P.A.C.F.
Tº III Fº 459 C.A.D.J.Q.

Anexo II

Incremento salarial sobre los Bases de Convenio

<u>Sección / categoría</u>	<u>Salarios básicos vigentes al 31/03/2015</u>	<u>Salarios básicos vigentes al 30/04/2015</u>	<u>Salarios básicos desde el 01/05/2015</u>
<u>juego</u>			
PA 35 pts.	10.327	10.327	12.083
PB 30 pts.	9.901	9.901	11.584
PC 25 pts.	9.546	9.546	11.169
PD 20 pts.	9.121	9.121	10.671
PE 15 pts.	8.770	8.770	10.261
PF 10 pts.	8.268	8.268	9.674
PG APRENDIZ	3.004	3.004	3.004
<u>máquinas</u>			
EM1	12.627	12.627	14.773
EM2	11.773	11.773	13.774
EM3	10.925	10.925	12.782
EM4	10.076	10.076	11.789
EM5	9.227	9.227	10.796
EM6	8.373	8.373	9.797
EM7 APRENDIZ	3.004	3.004	3.004
<u>mantenimiento</u>			
M1	13.187	13.187	15.429
M2	12.627	12.627	14.773
M3	11.773	11.773	13.774
M4	10.925	10.925	12.782
M5	10.076	10.076	11.789
M6	9.227	9.227	10.796
M7	8.373	8.373	9.797
<u>limpieza</u>			
L1	11.773	11.773	13.774
L2	10.925	10.925	12.782
L3	10.076	10.076	11.789
L4	9.227	9.227	10.796
L5	8.373	8.373	9.797
<u>vigilancia</u>			
V1	11.773	11.773	13.774
V2	10.925	10.925	12.782
V3	10.076	10.076	11.789
V4	9.227	9.227	10.796
V5	8.373	8.373	9.797
<u>valet parking</u>			
P1	10.076	10.076	11.789
P2	9.227	9.227	10.796
P3	8.373	8.373	9.797



MARIA MARCELA VELARDO
ABOGADA
Tº 64 - Fº 801 C.P.A.C.F.
Tº III Fº 459 C.A.D.J.Q.





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



Expediente N° 1.677.490/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **22 días del mes de Junio de 2015**, siendo las 12.00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, la Dra. María Marcela VELARDO, DNI N 22.650.359, en carácter de miembro paritario, en representación de la Empresa **CASINO CLUB S.A.**-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION EMPRESARIA**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en fecha 29 de Mayo de 2015, agregada en autos a fs. 103/105; solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el presente acuerdo se realiza en el marco del CCT N° 1021/09 "E".-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 12.30 horas, firmando la compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE EMPRESARIA

Lic. Fiorella COSTA
Secretaria de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



Expediente N° 1.677.490/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **22 días del mes de Junio de 2015**, siendo las 15.00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Mariano ZEISS PRIETO, D.N.I N° 22.379.329, en carácter de Secretario General, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.**----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con la Empresa CASINO CLUB S.A. en fecha 29 de Mayo de 2015, agregada en autos a fs. 103/105; solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el presente acuerdo se realiza en el marco del CCT N° 1021/09 "E".--

Se le comunica que en el término de diez (10) días deberá dar cumplimiento con lo normado en al Art. 17 de la Ley N° 14.250 y que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 15.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE SINDICAL

Lic. Fiorella COSTA
Secretaria de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.